



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3

j01prmpalaguazu@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 20 CGP

CONSULTE AUTOS AQUÍ

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.
Hoy Diecinueve (19) de julio dos mil veintidós (2022), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: 18 DE JULIO DE 2022.

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2005-00304-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COSECHAR LTDA	PEDRO PABLO GALVIS RAFAEL BERNAL GUTIÉRREZ	NIEGA SOLICITUD. ORDENA ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.
2	2005-00305-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COSECHAR LTDA	PEDRO PABLO GALVIS RAFAEL BERNAL GUTIÉRREZ	NIEGA SOLICITUD. ORDENA ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.



Rama Judicial
República de Colombia

3	2009-00319-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	JUAN ANTONIO ARDILA MORA	SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION OBRANTE A FL. 178-181.
4	2009-00319-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	JUAN ANTONIO ARDILA MORA	SE ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO.
5	2010-00024-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	IVÁN TORRES RIVERA	JULIÁN LIZARAZO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
6	2010-00024-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	IVÁN TORRES RIVERA	JULIÁN LIZARAZO	ORDENA MEDIDA CAUTELAR
7	2010-00058-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.	RAMON PERDOMO PRADA ILBA MARTÍNEZ CARVAJAL	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION OBRANTE A FL. 118-141.
8	2011-00151-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YOLMAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NO REPONE AUTO DEL 28 DE JULIO DE 2021.
9	2011-00325-00	PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	MARÍA PAULINA RODRÍGUEZ DE OVALLE	REQUIERE NUM. 1° DEL ART. 317 DEL C.G.P. ABSTENERSE DE ORDENAR COPIA DEL PROCESO.
10	2013-00012-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	SANDRA MILENA JIMENEZ MONZO	ORDENA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES
11	2013-00112-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	JAIRO ERNESTO BERNAL OVALLE	SE DEJA SIN VALOR EL AUTO DEL 12 DE AGOSTO DE 2021. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO



12	2013-00302-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	SISTEMCOBRO S.A.S. AHORA SYSTEMGROUP S.A.S. CESIONARIA DEL BANCO BBVA SUCURSAL DE AGUAZUL	GLADYS RUBIELA DELGADILLO BOSSA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. ABSTENERSE DE ORDENAR COPIA DEL PROCESO. ORDENA NO DAR TRAMITE A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A FL. 169-185.
13	2013-00302-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	SISTEMCOBRO S.A.S. AHORA SYSTEMGROUP S.A.S. CESIONARIA DEL BANCO BBVA SUCURSAL DE AGUAZUL	GLADYS RUBIELA DELGADILLO BOSSA	SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE AL AVALUO DEL INMUEBLE. ORDENA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE OFICIO PROVENIENTE DE LA ORIP DE YOPAL LA CUAL INFORMA LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS. Consulte aquí. NO DAR TRAMITE AL MEMORIAL OBRANTE A FL. 65 DEL C2
14	2013-00450-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	ISABEL MARTÍNEZ GROSSO JOSÉ DAVID BUITRAGO CERÓN	SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION OBRANTE A FL. 133.
15	2013-00450-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	ISABEL MARTÍNEZ GROSSO JOSÉ DAVID BUITRAGO CERÓN	SE ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO.
16	2011-00151-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YOLMAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	OBEDECER Y CÚMLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL EN PROVIDENCIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE YOPAL, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ LA PROVIDENCIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDA POR ESTE JUZGADO. SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION OBRANTE A FL. 86-91.

17	2014-00235-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	JUAN DIEGO DIAZ CASTILLO	SE DECLARA LA NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DEL 12 DE AGOSTO DE 2015.
18	2019-00059-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY YOHANA CORONEL BUITRAGO	PEDRO LEONARDO RUIZ CENDALES	NIEGA LA SUSTITUCION DE PODER. NO DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR HENRY ALEJANDRO QUINTERO. REQUIERE NUM. 1° DEL ART. 317 DEL C.G.P.

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO